



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE APELACIÓN:
RA-36/2023 Y SU ACUMULADO

RECURRENTES:
MARTHA RUBIO PONCE Y MARGARITA
MEDINA JIMENEZ

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS
INTERNOS DEL ESTADO DE BAJA
CALIFORNIA

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE EN
FUNCIONES**
GERMAN CANO BALTAZAR¹

Mexicali, Baja California, a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

Visto el acuerdo de veintinueve de agosto de la presente anualidad, mediante el que se da vista a esta ponencia, se advierte que la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este Tribunal hizo constar que a las nueve horas con catorce minutos del día en que se actúa, se recibió en Oficialía de Partes oficio CNJP-OF-SGA-387/2023 signado por Maestro Omar Víctor Cuesta Pérez, Secretario General de Acuerdos de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional, constante en una foja útil, anexando copia certificada de resolución de dos de septiembre del presente, constante en cuarenta y dos fojas útiles y copia de guía de rastreo, con la que la responsable aduce haber dado cumplimiento en lo que le corresponde a la resolución dictada en el presente asunto.

Por tanto, de conformidad en el artículo 61 del Reglamento del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y en aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 62 fracción II del mismo ordenamiento, se dicta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se tiene a la autoridad, exhibiendo constancias con las que pretende acreditar el cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario dictado por este Tribunal.

SEGUNDO. Dese vista a las recurrentes, con copia del oficio y anexos presentados por la autoridad, a efecto de que dentro del término de tres días hábiles manifieste lo que su derecho convenga en relación a las constancias remitidas en cumplimiento.

¹ En acta de sesión privada de fecha veintisiete de julio de la presente anualidad, celebrada por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, se designó provisionalmente a German Cano Baltazar como Magistrado en funciones.

TERCERO. Una vez transcurrido el plazo a que refiere el punto que antecede, se acordara lo conducente respecto del cumplimiento del acuerdo plenario que nos ocupa.

NOTIFIQUESE por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción **German Cano Baltazar**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **Karla Giovanna Cuevas Escalante**, quien autoriza y da fe. **Cúmplase**.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE SAN CARLOS
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS